

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 836 Fecha: 12 JUN. 2019

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 137 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 12 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N°009-2019-GRC/GRDNDCYSC-JAA, de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°085-2019-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°053-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 01 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorandum N°627-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°530-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado; el Informe N° 1453-2019-GRC/GA-OL, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 021-2019-GRC/GRDNDCYSC/JAA, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 314-2019-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 03 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°118-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N°1166-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°1159-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N°023-2019-GRC/GRDNDCYSC-JAA, de fecha 07 de junio de 2019, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Informe N°214-2019-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 07 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°009-2019-GRC/GRDNDCYSC-JAA, de fecha 12 de marzo de 2019, el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite a dicha gerencia el Expediente de la Actividad "Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres", con todos sus anexos y formatos, el cual está proyectado a un plazo de ejecución de doscientos cuarenta y cinco (245 días calendarios) y un monto de S/ 1,615,790.10 (Un Millón Seiscientos Quince Mil Setecientos Noventa con 10/100 Soles), para su evaluación técnica y prosecución de los tramites respectivos para su aprobación, señalando como objetivo el "Mejoramiento de la capacidad para brindar ayuda adecuada y oportuna a favor de los hogares afectados y/o damnificados por los desastres originados por la naturaleza tales como sismos, inundaciones, deslizamientos, ente otros y desastres tecnológicos producidos por las actividades de las personas. Estas acciones están destinadas a reducir el dolor y sufrimiento de los hogares en situaciones de emergencia y desastres en la Región Callao";

Que, mediante Informe N°085-2019-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 12 de marzo de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°009-2019-GRC/GRDNDCYSC-JAA, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de la Actividad "Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres", para su evaluación y aprobación;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 14 de marzo de 2019, se remiten los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para atención;

Que, mediante Informe N°053-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 01 de abril de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la Actividad Operativa "Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia frente a Emergencias

WALTER JESUS LUYC BARAHONA

y Desastres", se encuentra programada para su ejecución en el POI 2019, encontrándose alineada a la normatividad vigente y propone un presupuesto de S/ 1,615,790.10 (Un Millón Seiscientos Quince Mil Setecientos Noventa con 10/100 Soles), para cumplir una meta física de 1,835 kit, para beneficiar a 9,175 pobladores y ejecutarse en un plazo de 8 meses. La Actividad Operativa se encuentra articulada al programa presupuestal "068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", bajo la siguiente estructura funcional programática: Producto 3000734; Actividad 50005611; Función 05; Orden Público y Seguridad; División Funcional 16 Gestión de Riesgo y Emergencias; Grupo Funcional 036 Atención Inmediata de desastres; Finalidad 0160878 administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres. Señalando que su elaboración, ejecución, evaluación y liquidación está bajo la responsabilidad de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en el marco de sus funciones y competencias, recomendando remitir los actuados a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística, para que en el marco de sus funciones realice el estudio de mercado de los bienes y servicios que se requiere para el desarrollo de la actividad;

Que, mediante Memorandum N°627-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Informe N°053-2019-GRC/GRPPAT-OP, remite los actuados a la Gerencia de Administración para que en el marco de sus funciones realice el estudio de mercado de los bienes y servicios que se requiere para el desarrollo de la actividad;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 02 de abril de 2019, consignado en el Memorandum N°627-2019-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración, remite los actuados a la Oficina de Logística para atención;

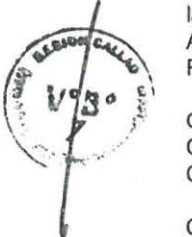
Que, mediante Informe N°1453-2019-GRC/GA-OL, de fecha 27 de mayo de 2019, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración el Informe N°530-2019-GRC/GA-OL-UPVE, de fecha 27 de mayo de 2019, emitido por la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual adjunta a su vez los Informes N°060-2019-GRC/GA-OL-GFSC, Informe N°061-2019-GRC/GA-OL-GFSC e Informe N°062-2019-GRC/GA-OL-GFSC, emitidos por el profesional designado de la Unidad de Programación y Valor Estimado, el cual contiene la indagación de mercado para la Actividad Operativa "Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres", de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes, para el trámite correspondiente;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 27 de mayo de 2019, consignado en el Informe N°1453-2019-GRC/GA-OL, la Gerencia de Administración remite los actuados a la Gerencia Regional de Defensa nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana para atención;

Que, mediante Informe N°021-2019-GRC/GRDNDYSC/JAA, de fecha 30 de mayo de 2019, el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana manifiesta a dicha gerencia que contando con la indagación de mercado correspondiente y dado el tiempo transcurrido de los trámites administrativos, a la fecha el plazo programado de ejecución de la actividad se encuentra desfasado, siendo necesario su reformulación a un plazo de 202 días calendario, con un presupuesto de S/ 1,709,645.14 (Un Millón Setecientos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 14/100 Soles), procediéndose con la actualización del Formato N°04 de la actividad, señalándose por consiguiente la necesidad de modificar los Términos de Referencia correspondientes a la Contratación del Servicio de tres (03) Almaceneros, del Servicio de un (01) Asistente para Almacén, Servicio de un (01) Asistente Administrativo, Servicio de dos (02) Ayudante de Almacén para la actividad, en atención a un plazo de ejecución del servicio de ciento noventa y siete (197) días calendario, manifestando que dada la naturaleza del servicio se requiere la presentación de 07 informes (07 entregables), por lo que se ha considerado el costo unitario estimado por la Unidad de Programación y Valor Estimado para dicho servicio, manteniéndose el monto total estimado, por lo que solicita se deriven los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial con la finalidad de que se considere las modificaciones y se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente para continuar con el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorandum N° 314-2019-GRC/GRDNDYSC, de fecha 03 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°021-2019-GRC/GRDNDYSC/JAA, remite los actuados a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación, aprobación y posterior Certificación Presupuestal, el cual es remitido mediante proveído s/n, de fecha 05 de junio de 2019 a la Oficina de Planificación y a la Oficina de Presupuesto y Tributación para evaluar e informar;

Que, mediante Informe N°118-2019-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 05 de junio de 2019, la Oficina de Planificación manifiesta a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que la Actividad Operativa "Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres", cuenta con pertinencia técnica emitida mediante Informe N°053-2019-GRC/GRPPAT-OP de fecha 02 de abril de 2019, mostrando a la fecha una modificación en el plazo de ejecución y presupuesto,



WALTER JESUS LUYO BARAHONA

SECRETARIO GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

12 JUN 2019

señalando que la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana ha remitido el expediente de la actividad debidamente actualizado, incorporando las modificaciones descritas, debiendo registrarlas en su oportunidad en el aplicativo CEPLA V.01, siendo dicha gerencia responsable en todos los extremos de la formulación, modificación, ejecución, evaluación y liquidación de la actividad;

Que, mediante Memorandum N°1159-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana que la Oficina de Presupuesto y Tributación ha otorgado la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 1,709,647.00 (Un Millón Setecientos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Siete con 00/100 Soles), para la Actividad "Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres", contenido en el Informe N°1166-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de junio de 2019;

Que, mediante Informe N°214-2019-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 07 de junio de 2019, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, en atención al Informe N°023-2019-GRC/GRDNDCYSC-JAA, de fecha 07 de junio de 2019, emitido por el profesional responsable de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, remite los actuados a la Gerencia General Regional para la aprobación del Expediente de la Actividad "Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres";

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;



WALTHER JESUS LUYO BARAHONA

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N°000322 del 14 de agosto del 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de la Actividad: "Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 1,709,645.14 (Un Millón Setecientos Nueve Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 14/100 Soles) de conformidad con lo señalado en el Anexo N°01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos dos (202) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, según Memorandum N°1159-2019-GRC/GRPPAT, de fecha 05 de junio de 2019, el cual adjunta el Informe N°1166-2019-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 05 de junio de 2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad: "Administración y Almacenamiento de Kits para la Asistencia Frente a Emergencias y Desastres", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PPR	PROD/PRO	ACTV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0068	3.000734	5005611	05	016	0036	00001	0160878	0004

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
Normal	001	00	2	2	2	3	99	99	1,378,896
			2	3	1	2	1	1	17,900
			2	3	1	2	1	3	19,200
			2	3	1	5	1	1	18,004
			2	3	1	5	1	2	7,347
			2	3	1	99	1	1	19,123
			2	3	1	99	1	99	10,677
			2	6	3	2	1	1	15,120
			2	6	3	2	1	2	8,350
			2	3	2	4	1	1	52,900
			2	3	2	4	1	5	1,750
			2	3	2	7	11	992	100,100
			2	6	3	2	3	1	28,180
			2	6	3	2	9	4	32,100
									1,709,647

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. Jaime Francisco Romero Benítez
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO 1
PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITA PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES 2019

E.G.	CONCEPTO	UNIDAD MEDIDA	CAN T.	TIEMPO MES/DI AS	P.U	P.U MODIFIC ADO	TOTALS/.
2.2.2	PRESTACIONES Y ASISTENCIA SOCIAL						1,378,896.00
2.2.2.3	ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS						1,378,896.00
2.2.2.3.99	OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL						1,378,896.00
2.2.2.3.99.9	OTROS BIENES DE ASISTENCIA SOCIAL						1,378,896.00
	Barreta Hexagonal de 1 1/4	Unidad	240		115.00		27,600.00
	Pala tipo recta	Unidad	240		45.00		10,800.00
	Pala tipo cuchara	Unidad	240		80.00		19,200.00
	Pico con mango de madera	Unidad	240		70.00		16,800.00
	Kit de higiene	Unidad	2000		39.00		78,000.00
	Kit de menaje	Unidad	2000		30.00		60,000.00
	Cama de metal plegable de 3/4 de plaza	Unidad	3013		150.00		451,950.00
	Colchon de espuma de 3/4 de plaza	Unidad	3013		85.00		256,105.00
	Colcha de 3/4 de plaza	Unidad	3013		68.00		204,884.00
	Sabana de 3/4 de plaza	Unidad	3013		25.00		75,325.00
	Colcha de 1 1/2 plaza	Unidad	848		85.00		72,080.00
	Sabana de 1 1/2 plaza	Unidad	848		34.00		28,832.00
	Camarote de metal de 1 1/2 plaza	Unidad	164		270.00		44,280.00
	Frazada de Poliestel de 1 1/2 plaza	Unidad	710		35.00		24,850.00
	Colchones de 1 1/2 plaza	Unidad	70		117.00		8,190.00
2.3.1	COMPRA DE BIENES						110,143.47
2.3.12	VESTUARIO Y TEXTILES						37,100.00
2.3.12.1	VESTUARIO, ZAPATERIA Y ACCESORIOS, TALABARTERIA Y MATERIALES TEXTILES						37,100.00
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS						17,900.00
	Pantalon drill	Unidad	120		35.54		4,264.80
	Polo manga larga	Unidad	120		26.66		3,199.20
	Polo manga corta	Unidad	20		22.21		444.20
	Chaqueta drill	Unidad	30		84.38		2,531.40
	Chaleco	Unidad	120		39.97		4,796.40
	gorra	Unidad	200		13.32		2,664.00
2.3.12.13	CALZADO						19,200.00
	Bota punta de acero	Pares	120		140.00		16,800.00
	Bota de jebe punta de acero	Pares	20		120.00		2,400.00
2.3.15	MATERIALES Y UTILES						25,350.47
2.3.15.1	DE OFICINA						25,350.47
2.3.15.11	REPUESTOS Y ACCESORIOS						18,004.00
	Toner HP laser jet ce 255 xc	Unidad	12		822.00		9,864.00
	Toner hp laser jet pro hp 26A (CF 226A) M426	Unidad	12		445.00		5,340.00
	Toner hp laser jet 80X CF 280X	Unidad	10		280.00		2,800.00
2.3.15.12	PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA						7,346.47
	Papel Bond T/A4, Fotocopia 80 gr.	Millar	100		27.23		2,723.00
	Boligrafo tinta seca Color Azul Cja. X 25 unid.	Caja	20		0.36		7.20
	Boligrafo tinta seca Color Rojo Cja. X 25 unid.	Caja	5		0.36		1.80
	Boligrafo tinta seca Color Negro Cja. X 25 unid.	Caja	20		0.36		7.20
	Lapiz de madera con mina de grafito	Caja	15		0.32		4.80
	Regla de plastico de 30 cm	Unidad	12		1.21		14.52
	Engrapador de tijera para escritorio 25 hojas aprox	Unidad	16		36.45		583.20
	Sacagrapa metalico	Unidad	10		1.43		14.30
	Grapas 26/6 Cajas por 5000	Caja	30		1.65		49.50
	Engrapador industrial para 230 hojas	Unidad	1		69.91		69.91
	Grapas para engrapador semi industrial	Caja	5		2.98		14.90
	Perforador tamaño mediano con dos espigas para 8 a 20 hojas	Unidad	15		8.30		124.50
	Perforador con dos espigas para 60 hojas	Unidad	1		103.27		103.27
	Numerador	Unidad	3		136.19		408.57
	Fastener caja por 50 unidades	Caja	30		5.82		174.60
	Dispensador Y post it	Unidad	15		44.95		674.25
	Goma de barra grande	Unidad	15		4.86		72.90
	Borrador blanco para lapiz	Unidad	25		1.34		33.50
	Tajador de mesa	Unidad	3		40.54		121.62
	Corrector liquido tipo lapicero	Unidad	12		2.67		32.04
	Tijera de metal para oficina 8" con mango flex o soft	Unidad	15		4.25		63.75
	Forro transparente tamaño oficio	Unidad	15		8.63		129.45
	Papel lustre color fucsia	Unidad	12		0.50		6.00
	Cinta adhesiva cristalino de 3 1/4" por 72	Unidad	15		1.82		27.30
	Clip metal estandar	Caja	50		0.87		43.50
	Clip metalico mariposa grande	Caja	10		4.19		41.90
	Clip metalico mariposa chico	Caja	10		2.79		27.90
	Porta Clip imantado	Unidad	10		2.76		27.60
	Plumón resaltador amarillo	Unidad	30		2.43		72.90
	Plumón indeleble grueso	Unidad	15		3.04		45.60
	Plumón indeleble delgado	Unidad	15		2.43		36.45
	Dispensador para cinta adhesiva grande	Unidad	10		10.33		103.30
	Almohadilla para sellos Trodat - Cargo	Unidad	6		6.56		39.36
	Almohadilla para sellos Trodat - V"8"	Unidad	6		6.56		39.36
	Tinta para numerador	Unidad	2		7.90		15.80
	Tinta para sello trodat color negro	Unidad	7		1.82		12.74
	Bandeja Porta papeles de 3 niveles	Unidad	4		66.82		267.28
	Cuaderno de actas empastado 400 hojas	Unidad	12		36.45		437.40
	Micas A-4	Ciento	1		485.96		485.96
	Cinta de embalaje	Unidad	12		3.46		41.52
	Humedecedor de dedo	Unidad	12		2.19		26.28
	Protector de Mangas	Unidad	12		7.29		87.48
	Posit	Unidad	20		1.33		26.60
	Tinta para sello color rojo	Unidad	3		1.82		5.46

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 336 Fecha: 12 JUN 2019



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 336 Fecha: 12 JUN 2019

2.3.199	COMPRA DE OTROS BIENES					47,693.00
2.3.199.11	HERRAMIENTAS					34,243.00
	Linterna manos libres	Unidad	50	80.00		4,000.00
	Linterna recargable de mano	Unidad	25	350.00		8,750.00
	Roto martillo	Unidad	2	1,700.00		3,400.00
	Taladro inalambrico	Unidad	2	1,300.00		2,600.00
	Arco de sierra	Unidad	10	20.00		200.00
	Serrucho 18" hoja de acero mango de madera	Unidad	10	24.70		247.00
	Comba octava	Unidad	20	35.00		700.00
	Martillo 16 oz	Unidad	20	38.00		760.00
	Juego de desarmadores	Unidad	3	42.00		126.00
	Juego de alicata de 3 piezas	Unidad	3	60.00		180.00
	Juego de llaves de 20 pizas	Unidad	3	95.00		285.00
	Set de brocas para madera, fierro y cemento	Unidad	3	120.00		360.00
	Atornillador electrico	Unidad	3	920.00		2,760.00
	Amoldadora angular a bateria	Unidad	2	1,880.00		3,760.00
	Formon para madera	Unidad	3	25.00		75.00
	Hoja de sierra para fierro	Unidad	100	3.00		300.00
	Sierra circular para madera inalambrica	Unidad	2	1,300.00		2,600.00
	Lentes de plastico	Unidad	100	5.00		500.00
	Cascos	Unidad	120	22.00		2,640.00
2.3.199.199	OTROS BIENES					13,450.00
	Botiquin de primeros auxilios	Unidad	2	250.00		500.00
	Escalera de tijera de aluminio 5 pasos	Unidad	4	500.00		2,000.00
	Escalera de tijera de aluminio 12 pasos	Unidad	2	1,200.00		2,400.00
	Fajas	Unidad	20	80.00		1,600.00
	Guantes de badana	Unidad	50	75.00		3,750.00
	Guantes de trabajo	Unidad	50	64.00		3,200.00
2.3.2	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS					154,750.00
2.3.24	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIO Y REPARACIONES					54,650.00
2.3.24.1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIO Y REPARACIONES					54,650.00
2.3.24.11	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS					52,900.00
	Servicio de mantenimiento sistema electrico	Unidad	1	24,400.00		24,400.00
	Servicio de acodicionamiento area del almacen	Unidad	1	28,500.00		28,500.00
2.3.24.15	DE MAQUINARIA Y EQUIPO					1,750.00
	Servicio de mantenimiento grupo electrogeno	Unidad	1	1,900.00		1,750.00
2.3.27	SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS					100,100.00
2.3.27.11	OTROS SERVICIOS					100,100.00
2.3.27.11.99	SERVICIOS DIVERSOS					100,100.00
	Almacenero	Unidad	3	7,500.00		52,500.00
	Asistente de Almacen	Unidad	1	7,000.00		14,000.00
	Asistente Administrativo	Unidad	1	7,800.00		12,600.00
	Ayudante de Almacen	Unidad	2	3,000.00		21,000.00
2.6.3	ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPO					65,855.67
2.6.32	ADQUISICION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO					65,855.67
2.6.32.1	PARA OFICINA					65,855.67
2.6.32.11	MAQUINARIA Y EQUIPO					13,044.90
	Impresora, fotocopiadora para oficina	Unidad	1	13,044.90		13,044.90
2.6.32.12	MOBILIARIO					5,576.55
	Escritorio de Melamine	Unidad	3	750.00		2,250.00
	Armario de Melamine	Unidad	2	850.00		1,700.00
	Sillas para centro de computo	Unidad	5	325.31		1,626.55
2.6.32.3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES					15,134.22
2.6.32.31	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS					15,134.22
	Computadora de ultima generacion	Unidad	2	7,567.11		15,134.22
2.6.32.9	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS					32,100.00
2.6.32.94	ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA					32,100.00
	Torre de iluminacion	Unidad	1	32,100.00		32,100.00
	TOTAL					1,709,645.14

